

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Manzanares, Caldas, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente despacho comisorio N° proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, proferido dentro del proceso Ejecutivo Rad.2022-00149, adelantado por el Banco Agrario de Colombia S.A. en contra de John Fredy Osorio Salazar.

Sírvase proveer.

Ángela Montoya Herrera
Oficial Mayor €

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Manzanares, Caldas, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación Civil N° 418

Asunto: Despacho comisorio No. 02 proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal
Marquetalia Caldas
Proceso: Ejecutivo de Minina Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Jhon Fredy Osorio Salazar
Radicado: 1743331 89 001 2020 00149 00

El Juzgado Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas dentro del proceso de la referencia profirió auto por medio del cual dispuso comisionar a este Despacho Judicial para que llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien con matrícula inmobiliaria 108-13603, de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Manzanares, Caldas, de propiedad del demandado John Fredy Osorio Salazar, concediendo las facultades para designar secuestre, fijar honorarios y las demás necesarias para realizar la tarea encomendada.

En ese sentido, se dispone auxiliar en debida forma el despacho comisorio No. 02 proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas proferido dentro del proceso Ejecutivo de la referencia; así, con el propósito de cumplir con la comisión se fija para el día **22 de junio de 2023 a las 10:00 a.m.**, la realización de la diligencia de secuestro.

En ese sentido, se designa como secuestre a la empresa Gestión y Solución, ubicada en la carrera 23 Nro. 23-60, Edificio Cuellar, oficina 409 Manizales Caldas, teléfono: 3207538062, y correo electrónico gestionysolucion2019@gmail.com, a quien se le fija como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350. 000.00) M/CTE, que deberá cancelar la parte demandante

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 083
Fecha: 02 de junio de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13379e11460be72f82316fdf995aca215c329cd2ad15c9e84271cd625bf85598**

Documento generado en 01/06/2023 12:34:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>